



República Dominicana

## Ministerio de Hacienda

"Año de la Innovación y la Competitividad"

**Resolución Núm. 179-2019** que autoriza en nombre del Ministro de Hacienda, comprometer gastos y ordenar los pagos que sean necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del Ministerio de Hacienda y sus dependencias, así como firmar Contratos de Servicios Personales, Acciones de Personal, Contratos de Bienes y Servicios, los siguientes trámites de desembolsos.

### EL MINISTRO DE HACIENDA

**CONSIDERANDO:** Que es imprescindible garantizar una adecuada prestación de los servicios de apoyo financiero requeridos por las unidades organizativas del Ministerio.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 25, del artículo 28, de la Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, establece que son atribuciones comunes de los Ministros "*Delegar sus atribuciones, gestiones y la firma de documentos, y avocarse en determinados casos que lleven los órganos subordinados, de conformidad con las previsiones de la presente ley y su reglamentación*".

**VISTA:** La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

**VISTA:** La Ley núm. 247-12, de fecha 7 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.

**VISTA:** La Ley núm. 494-06, de fecha 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

**VISTO:** El Decreto núm. 489-07, de fecha 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

**VISTA:** La Resolución núm. 066-17, de fecha 15 de febrero de 2017, que autoriza al Viceministro Técnico Administrativo, en nombre del Ministro de Hacienda, a firmar Contratos de Bienes y Servicios y Acciones de Personal.

**VISTA:** La Resolución núm. 364-12, de fecha 05 de octubre de 2012, que autoriza al Viceministro Técnico Administrativo, en nombre del Ministro de Hacienda, la facultad de firmar diversos trámites de desembolsos.



Av. México No. 45, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana / Tel.:(809) 687-5131 / [www.hacienda.gob.do](http://www.hacienda.gob.do)



República Dominicana

## Ministerio de Hacienda

**VISTA:** La Resolución núm. 153-2019, de fecha 23 de abril de 2019, que autoriza a los viceministros del Tesoro y de Política y Legislación tributarias, para que, en nombre del Ministro de Hacienda, puedan firmar Contratos de Servicios Personales, Contratos de Bienes y Servicios y diversos trámites de desembolsos.

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente:

### RESUELVE

- a) **ARTÍCULO 1.-** Autorizar a la Directora de Coordinación del Despacho, en nombre del Ministro de Hacienda, comprometer gastos y ordenar los pagos que sean necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del Ministerio de Hacienda y sus dependencias, así como firmar Contratos de Servicios Personales, Acciones de Personal, Contratos de Bienes y Servicios, los siguientes trámites de desembolsos:
- a) Trámites consignados en el presupuesto institucional, correspondientes a las transferencias a las instituciones descentralizadas
  - b) Trámites correspondientes a los pagos de gastos fijos institucionales correspondientes a nómina, energía eléctrica, servicios telefónicos y de datos.
  - c) Trámites correspondientes a las compras directas y compras menores atendiendo a los umbrales establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
  - d) Trámites correspondientes a las compras con montos inferiores al umbral mínimo establecido para las compras menores.

**ARTÍCULO 2.-** Se otorga la categoría de Directora General a la Directora de Coordinación del despacho.

**ARTÍCULO 3.-** Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo a gestionar la distribución de la presente Resolución en un plazo no mayor de tres (3) días laborables a partir de la fecha de aprobación de esta.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días, del mes de julio del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Aprobado por:

  
DONALD GUERRERO ORTIZ

Ministro

